

**Informe N°. DFOE-PG-IF-03-2017**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA  
SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y PAZ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016**

Licenciado  
Alejandro Redondo Soto  
Viceministro de Gestión Estratégica  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**  
**CORREO:** [aredondo@mj.go.cr](mailto:aredondo@mj.go.cr)  
[mtorrealba@mj.go.cr](mailto:mtorrealba@mj.go.cr)

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**Partidas presupuestarias auditadas**

1.1. La Contraloría General realizó la auditoría de los saldos de las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias de Capital del Ministerio de Justicia y Paz contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2016, con fundamento en lo establecido en la Ley 8131 “Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” y su Reglamento.

**Responsabilidad de la Administración en relación con la Liquidación Presupuestaria**

1.2. La Administración del Ministerio de Justicia y Paz es responsable del adecuado y oportuno cumplimiento de todas las etapas relacionadas con el proceso presupuestario, que son: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión del presupuesto se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable, entre otros aspectos.

**Responsabilidad de la Contraloría General**

1.3. Es responsabilidad de la Contraloría General expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas presupuestarias auditadas, de conformidad con los artículos 181 y 184 de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, referentes a la fiscalización que debe realizar el Órgano Contralor sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos

ordinarios y extraordinarios de la República, y a la emisión de un dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de la República, que debe remitirse a la Asamblea Legislativa el 1° de mayo de cada año.

- 1.4. Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, y los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI. Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si las partidas examinadas están libres de errores significativos.
- 1.5. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las partidas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno pertinente en la ejecución del presupuesto por parte de la entidad, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación en ese Ministerio.
- 1.6. La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría es suficiente y apropiada para ofrecer una base para la opinión no modificada de auditoría sobre las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias de capital, así como para emitir una opinión con salvedad sobre la partida de Remuneraciones.

#### **Base para la opinión con salvedad sobre la partida presupuestaria de Remuneraciones**

- 1.7. Al 31 de diciembre de 2016 el presupuesto ejecutado en la partida presupuestaria Remuneraciones, según el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) fue de ₡45.304.412.978, mientras que las sumas reportadas a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por medio del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) ascendieron a ₡45.237.038.243; lo que originó una diferencia de ₡67.374.735. Al respecto, la Administración no suministró a la Contraloría General la información que justifique la diferencia que se presenta entre ambas fuentes de datos, ni se obtuvo evidencia de que la Administración tenga la práctica de conciliar dichos saldos; por tanto no existe certeza sobre la razonabilidad del saldo de la partida presupuestaria de Remuneraciones.

### Opinión sobre las partidas auditadas

- 1.8. En opinión de la Contraloría General los saldos de las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias de capital presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales los gastos ejecutados durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el marco de referencia presupuestaria aplicable.
- 1.9. En relación con la partida Remuneraciones, excepto por los efectos de los hechos descritos en el apartado “Base para la opinión con salvedad sobre la partida presupuestaria de Remuneraciones”, la partida mencionada presenta razonablemente el resultado de los gastos ejecutados durante el período económico 2016, de conformidad con el marco de referencia presupuestaria aplicable.

Firmamos a los 08 días del mes junio de 2017, San José, Costa Rica.

Lic. José Luis Alvarado Vargas  
**GERENTE DE ÁREA**



Licda. Marjorie Gómez Chaves  
**ASISTENTE TÉCNICO**

Licda. Yahaira Barquero Zamora  
**COORDINADORA**

/aam

**Ce:** MBA. Cecilia Sánchez Romero, Ministra, MJP, [csanchezr@mj.go.cr](mailto:csanchezr@mj.go.cr) / [macuna@mj.go.cr](mailto:macuna@mj.go.cr)  
Archivo

**G:** 2017000142-1

**Exp:** CGR-INFI-2017000173

## ANEXO ÚNICO

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ DETALLE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS REVISADAS EJERCICIO ECONÓMICO 2016

Partida presupuestaria auditada	Presupuesto devengado (En colones)
E0- Remuneraciones	76.874.198.904
E1- Servicios	7.738.364.611
E2- Materiales y suministros	10.890.717.175
E5- Bienes duraderos	2.429.148.962
E7- Transferencias de capital	42.722.613.835